



**RESOLUCION GERENCIAL N.º 031-2023-MDA/GAF**

Ate, 11 de mayo del 2023

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:**

**VISTOS:** Los siguientes documentos:

La Resolución Gerencial N.º 022-2023-MDA/GAF, Directiva N.º 001-2023-MDA/GAF, Consulta Ruc de la página Web de la SUNAT (<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>);

**CONSIDERNADO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N.º 27680, concordante con el Artículo II de la Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”:

Que, conforme se establece en el artículo N.º 212 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”;*

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 022-2023-MDA/GAF de fecha 21 de marzo del 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su artículo primero aprobó la Directiva N.º 001-2023-MDA/GAF – Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, se advierte que en la sección 7.8.2 del numeral 7.8 Rendición de Cuenta del Fondo Fijo para Caja Chica de la Directiva N.º 001-2023-MDA/GAF – Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate, se consignó como dirección de la Municipalidad Distrital de Ate: “Av. Nicolas Ayllón N.º 5818 - Ate - Lima;

Que, de la revisión efectuada a través de la pagina web de la SUNAT la Municipalidad Distrital de Ate consigna la dirección: Carretera Central km 7.5 (Sotano) -Lima-Lima-Ate;

Que, en merito a lo expuesto el órgano competente debe proceder a la emisión de la Resolución conforme a sus atribuciones establecidas en la Ordenanza N.º 491-MDA, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, y de acuerdo a la base legal consignada en el presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el extremo de la dirección consignada en la sección 7.8.2 del numeral 7.8 Rendición de Cuenta del Fondo Fijo para Caja Chica de la Directiva N.º 001-2023-MDA/GAF – Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate de la Directiva N.º 001-2023-MDA/GAF, debiendo ser: **CARRETERA CENTRAL KM 7.5 (SOTANO) -LIMA-LIMA-ATE;**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO** a la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Control Operación y Sanciones, Agencia Municipal de Salamanca, Agencia Municipal de Huaycán y Agencia Municipal de Santa Clara el contenido de la presente para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General y la Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en la Portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
CPC. VERÓNICA CONSUELO BALDOCEÑA SÁNCHEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

CC  
Archivo  
VBS